



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DECRETO ALCALDICIO N.º 2311 /

Doñihue 24 noviembre de 2022

VISTOS:

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto Ley N° 250H/2004, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695 y Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Nro. 1.172 de fecha 28 de junio de 2021 que declara que, a partir del 28 de junio de 2021, la **Sra. PABLA PONCE VALLI** asume como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
2. El Decreto Alcaldicio Nro. 214 de fecha 31 de enero de 2022 que designa subrogantes en los cargos de los titulares de las Direcciones Municipales, para desempeñarse cada vez que el titular correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función.
3. Resolución Exenta N° 0092 de fecha 02 de febrero de 2022 que aprueba Convocatoria 01-2022, para presentación de proyectos de conservación de infraestructura año 2022, para iniciativas que obtuvieron elegibilidad durante el año 2021, de establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país.
4. El Proyecto denominado "**CONSERVACIÓN ESCUELA LO MIRANDA COMUNA DE DOÑIHUE**" ID: **1-ELEG2021-2022-27** en estado **ELEGIBLE** en plataforma www.inframineducentlinea.cl.
5. Resolución Exenta N° 0357 de fecha 08 de abril de 2022 que acoge propuesta de proyectos elegibles realizada por la comisión de selección y adjudica a sostenedores que indica, en el marco de la Convocatoria 01-2022, para iniciativas que obtuvieron elegibilidad durante el año 2021.
6. Resolución Exenta N° 0741 de fecha 30 de junio de 2022 que Aprueba Convenio y su anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para financiar proyecto de conservación de infraestructura para el establecimiento educacional "Escuela Lo Miranda", RBD:2.415, de la comuna de Doñihue.
7. Decreto Alcaldicio Nro. 1.329 del 8 de julio de 2022 que Aprueba Convenio y su Anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para financiar proyecto de conservación de infraestructura para el establecimiento educacional "Escuela Lo Miranda", RBD:2.415, de la comuna de Doñihue.
8. Memorandum Nro. 1.447 de fecha 11 de octubre de 2022 mediante el cual se solicitada ejecutar un nuevo procedimiento de contratación del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN ESCUELA LO MIRANDA COMUNA DE DOÑIHUE**" a través de Licitación Pública en plataforma www.mercadopublico.cl. de acuerdo a lo establecido en Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.
9. El proyecto denominado "**CONSERVACIÓN ESCUELA LO MIRANDA COMUNA DE DOÑIHUE**" ID: **4161-29-LQ22** en plataforma www.mercadopublico.cl. correspondiente a la contratación de los servicios de conservación y mejoramiento integral de gran parte de la infraestructura de establecimiento educacional Escuela Lo Miranda RBD: 2415-5.

10. Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Anexos y toda la reglamentación vigente que diga relación con los trabajos y servicios a contratar a través de iniciativa **"CONSERVACIÓN ESCUELA LO MIRANDA COMUNA DE DOÑIHUE"** ID: 4161-29-LQ22, en plataforma www.mercadopublico.cl.
11. Disponibilidad Presupuestaria Nro.408 de fecha 02 de agosto de 2022 elaborada por la Unidad de Finanzas Daem Doñihue.
12. El Decreto Alcaldicio N°1.989 del 14 de octubre de 2022 que autoriza a través del portal www.mercadopublico.cl el proceso de llamado a licitación Id: 4161-29-LQ22, a fin de efectuar dicha contratación, aprueba y autoriza los términos técnicos de referencia **"CONSERVACIÓN ESCUELA LO MIRANDA COMUNA DE DOÑIHUE"**.
13. El Decreto Alcaldicio N°2.256 del 16 de noviembre de 2022 que nombra comisión evaluadora para el proceso de llamado a licitación Id: 4161-29-LQ22 **"CONSERVACIÓN ESCUELA LO MIRANDA COMUNA DE DOÑIHUE"**.
14. Acta de Comisión Evaluadora N°1 de fecha 18 de noviembre de 2022 Licitación ID: 4161-29-LQ22, **"CONSERVACIÓN ESCUELA LO MIRANDA COMUNA DE DOÑIHUE"**, el cual **sugiere declarar DESIERTO** el proceso de adquisición a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo estipulado en **Bases Técnicas 4161-29-LQ22** en su ítem 14.2. APERTURA DE PROPUESTAS en su párrafo 3, que señala: "Serán rechazadas en el acto de la apertura, por parte del funcionario encargado del proceso de licitación, y sin derecho a ser evaluadas, aquellas ofertas que no incluyan la totalidad de los antecedentes y Formatos Obligatorios, debidamente completados, solicitados en los puntos 12.1, 12.2. y 12.3 precedentes, a aquellas ofertas cuyas propuestas técnicas y/o comerciales no se ajusten a las especificaciones técnicas, características de los bienes o servicios, o condiciones contractuales establecidas en las especificaciones técnicas de la Licitación o que no incluyan la totalidad de la información solicitada. También serán rechazadas en el acto de apertura, aquellas ofertas que no incluyan la presentación física o digital de la Garantía de Seriedad de la Oferta", y, lo señalado en el **Artículo N° 9 de la Ley N°19.886**, el cual señala: "El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses".
15. El Artículo 9° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas que señala "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses".

DECRETO:

1. **Declárese desierta licitación ID: 4161-29-LQ22** denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA LO MIRANDA COMUNA DE DOÑIHUE"** en portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo sugerido por Acta de Comisión Evaluadora N°1 Licitación Pública N°4161-29-LQ22 y lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/DSC/FAC/JMN/PPV/LJC/LCP/lcp.

Distribución:

1. Citado.
2. Archivo Secretaría Municipal.
3. Archivo Oficina de Partes.
4. Archivo Oficina de Partes DAEM Doñihue.